



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXERNTA N°611/2022, QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL PARA MAVE DEL PROGRAMA HABITACIONAL RURAL A DOÑA ISABEL VARGAS ALVARADO, CONFORME AL ARTÍCULO N° 8 DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, DE LA SEREMI DE V. Y U, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTAN° 000080

COYHAIQUE,

10 MAR 2023

VISTOS:

1. El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que establece el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
2. La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 12.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016;
3. La Circular N° 010 de 2016 que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
4. La Circular N° 01 de 2023 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2023;
5. Correo del 05 de enero del 2023, de Francisco Moreno Guzmán, Profesional del Programa de Habitabilidad Rural de la DPH, en que informa que asistida, presenta Subsidio Vigente de Habitabilidad Rural MAVE, Resolución Exenta N°238/2021, por lo que no puede tener vigente dos Subsidios al mismo tiempo.
6. Correo del 10.02.2023, del Dpto. Jurídico de Serviu región de Aysén, Karina Navarro Espinoza, que recomienda dejar sin efecto la Resolución Exenta N°611 del 06.12.2022, por tener doble beneficio;
7. Resolución N° 07/2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y Resolución N° 14/2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a partir de los cuales los actos que dicha resolución individualiza quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;
8. El Decreto N°16 (V. y U.) de diciembre de 2019, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante Resolución Exenta N° 238, de fecha 26 de febrero de 2021, se aprueba la nómina de familias seleccionadas para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente al cierre de postulación del Llamado en Condiciones especiales de 2020, del Programa de Habitabilidad Rural, en su título II, en las Modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario;
- 2° Que, dentro de la nómina adjuntada a la Resolución Ex. Señalada anteriormente, se encuentra como beneficiaria doña Isabel Vargas Alvarado, Rut N° [redacted], de la localidad de La Junta, Comuna de Cisnes;
- 3° Que, posteriormente mediante Ord. N° 1845, de fecha 02 de diciembre de 2022, SERVIU Región de Aysén solicita Asignación Directa en la modalidad de la ampliación de la Vivienda del Programa de Habitabilidad Rural para la persona indicada anteriormente;

- 4° Que, de conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 611, de fecha 06 de diciembre de 2022, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Dispone Asignación Directa de Subsidio adicional para MAVE del Programa Habitacional Rural, conforme al art. N° 8 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones a Isabel Deyanira Vargas Alvarado, de la Comuna de puerto Cisnes, Región de Aysén;
- 5° Que, a través de correo del 05 de enero del 2023, de don Francisco Moreno Guzmán, Profesional del Programa de Habitabilidad Rural de la DPH del MINVU, se informa que, mediante una revisión de oficio, se determinó que la asistida, presenta Subsidio Vigente de Habitabilidad Rural MAVE mediante Resolución Exenta N°238/2021, por lo que no puede mantener vigente dos subsidios habitacionales de tipología MAVE de manera simultánea en el Sistema de Pago de Subsidios del Minvu;
- 6° Que, por su parte la normativa atinente al Programa de Habitabilidad Rural regulada por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, establece en su artículo 4° letra b) que las tipologías de proyectos de aplicación de la vivienda tienen como objetivo disminuir las condiciones de hacinamiento de las familias;
- 7° Que, según lo indicado en el resuelvo 1° de la presente resolución exenta, doña Isabel Vargas Alvarado ya fue beneficiada con subsidio de Tipología de Ampliación de la Vivienda el año 2021, resolviendo con ello la condición de hacinamiento que afectaba a su grupo familiar, según los criterios del Programa en cuestión;
- 8° Que, en virtud de los argumentos anteriormente expuestos, no correspondía que SERVIU Región de Aysén cursara la solicitud de Asignación Directa indicada en el resuelvo 3°, razón por la cual, a través del presente acto administrativo y en virtud de la eficiencia y del buen uso de los recursos públicos, se requiere dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 611/2022, de esta SEREMI;
- 9° Las facultades que me confiere el D.S. N° 16 (V. y U.) de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1° **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 611 de fecha 06 de diciembre de 2022, que Dispone Asignación Directa de Subsidio adicional para MAVE del Programa Habitacional Rural, conforme al art. N° 8 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones a Isabel Deyanira Vargas Alvarado, de la Comuna de puerto Cisnes, Región de Aysén, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"**


PAULINA RUZ DELFIN
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN**


CÓO/LAT /LLP/lat

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- Unidad jurídica SEREMINVU AYSÉN
- I. MUNICIPALIDAD DE CISNES
- OFICINA DE PARTES